



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 - 2012-MDC/A



Catacaos, 26 de Enero de 2012.

VISTOS:

La Carta s/n presentada por el Ing. José E. Cumpa presentada el 14 de Enero de 2012, la Carta N° 015-2012/CT, El Oficio N° 023-2012-MDC-GST-Ing. LMGM, El Informe N° 003-2012-MDC-OAGZ/ Supervisor, y El Informe N° 042-2011-MDC-GST-Ing. LMGM.

CONSIDERANDO:

Que, La Carta s/n presentada por el Ing. José E. Cumpa Angeles presentada el 14 de Enero de 2012, a través de la cual presenta su renuncia al cargo de Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Miguel Arcángel del Centro Poblado de Monte Sullón - Distrito de Catacaos - Piura - Piura".

Que, mediante Carta N° 015-2012/CT, remitida por el Representante del Consorcio Túcume, Ing. Adolfo Adalberto Arias Medina, y recepcionada por la Municipalidad Distrital de Catacaos el día 19 de Enero de 2012, manifestando que el Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Miguel Arcángel del Centro Poblado de Monte Sullón - Distrito de Catacaos - Piura - Piura" ha presentado su renuncia el día 14 de Enero, aduciendo que por motivos de salud no podrá ejercer dicho cargo, dejando constancia de ello en el asiento 17 del Cuaderno de Obra, dejando en su reemplazo al ingeniero Civil Adolfo Adalberto Arias Medina, con Reg. C.I.P. N° 32682, de quienes se adjunta su Curriculum Vitae, Carta de Compromiso y su Certificado de Habilidad.

Que, mediante el Oficio N° 023-2012-MDC-GST-Ing. LMGM, de fecha 19 de Enero de 2012, emitido por el Gerente de Servicios Técnicos de esta Distrital, solicitándole al Supervisor de la citada Obra, se pronuncie respecto a la Carta N° 015-2012/CT, que informa sobre la renuncia del Ing. Residente y su reemplazo con otro profesional.

Que, mediante El Informe N° 003-2012-MDC-OAGZ/ Supervisor, de fecha 19 de Enero de 2012, emitido por el Supervisor de la citada Obra, manifiesta su conformidad respecto a los requerimientos técnicos del profesional reemplazante.

Que, mediante el Informe N° 042-2011-MDC-GST-Ing. LMGM, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de esta Distrital, dirigido a Gerencia Municipal, informa al referido despacho los actuados acaecidos en la ejecución de la citada Obra, solicitando se emita el documento resolutorio a cargo del Titular de esta Entidad Edil, a efectos se proceda a aceptar el cambio de ingeniero Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Miguel Arcángel del Centro Poblado de Monte Sullón - Distrito de Catacaos - Piura - Piura".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008-EF, en su artículo 185°, que regula lo concerniente al Residente de Obra, y determina que en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la Obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de los trabajos con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional. La Sustitución del Residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ellos, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal se dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente.

POR TANTO:

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la sustitución del Residente - Ing. Civil José E. Cumpa Ángeles por el Ing. Civil Adolfo Adalberto Arias Medina, con Reg. C.I.P. N° 32682, a cargo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa San Miguel Arcángel del Centro Poblado de Monte Sullón - Distrito de Catacaos - Piura - Piura", de acuerdo a los Considerandos expuestos.

Artículo Segundo: EXIGIR a RESIDENTE de Obra el cabal cumplimiento de las funciones delegadas, en mérito a la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las dependencias Administrativas competentes de esta Institución Edil, a efectos tomen las acciones administrativas que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Lic. JOSÉ PABLO CASTRO LÓPEZ
ALCALDE